



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, QUE SE FORMULA PARA LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO AO-050GYR119-EI-2021, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL “RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO PRIMIGENIO, No. 2-17380003-4-43891 Y NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, FORMALIZADO CON LA EMPRESA GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SON LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21, TRONCOSO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, 38, 39, 41, 43 Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 73, 229 Y 230 DE SU REGLAMENTO.

El presente Dictamen de Adjudicación al procedimiento por Adjudicación Directa No. **AO-050GYR119-EI-2021**, código de expediente en CompraNet **2228933**, se expide con fundamento en los artículos 27 fracción III, 38, 39, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73, 229 y 230 de su Reglamento y del numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS (POBALINES).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

I. ANTECEDENTES.

- I.1.** A través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas de carácter nacional, No. IO-050GYR119-E9-2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjudicó a la empresa Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V., contrato bajo la condición de pago a precio Alzado No. 2-17380003-4-43891, relativo a la “Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 281, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15900, en la Ciudad de México”.
- I.2.** Durante la ejecución de los trabajos, surgieron circunstancias que dieron origen a la ejecución de trabajos no considerados en los alcances del contrato a precio alzado, y que resultaban necesarios para el inicio, seguimiento y conclusión de los trabajos, los cuales no tuvieron por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos de la contratista en la ejecución del Proyecto Integral, sino por lo contrario, en algunos casos fue producto de adecuaciones internas en aras de mejora y cumplimiento de las normas



respectivas, relacionados con la Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, en la Ciudad de México.

- I.3. En virtud de lo anterior, y ante la imposibilidad de generar Convenio Modificatorio por ser un contrato a precio alzado, conforme a lo estipulado en los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el área ejecutora de los trabajos decidió elaborar contrato a precios unitarios con la finalidad de formalizar las actividades no consideradas en el contrato primigenio.
- I.4. Mediante oficio número 09538461 1CHC/0139/2021 de fecha 10 de febrero de 2021, la División de Construcción en su calidad de Área Requirente, solicitó llevar a cabo el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa para el **“RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO PRIMIGENIO, No. 2-17380003-4-43891 Y NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, FORMALIZADO CON LA EMPRESA GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SON LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21, TRONCOSO”**, a favor de la persona moral **Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V.**, enviando para ello catálogo de conceptos, Dictamen de Acreditamiento y justificación para llevar a cabo el procedimiento, Acreditamiento de los criterios que requiere el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otra documentación soporte.
- I.5. El día 18 de febrero del presente año, se publicó en el sistema CompraNet el procedimiento por Adjudicación Directa No. **AO-050GYR119-E1-2021**, código de expediente **2228933**, fijándose como fecha límite de presentación de la propuesta el día 24 de febrero de 2021.
- I.6. El día 24 de febrero del presente año, la persona moral **Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnico-económica, así como la documentación legal correspondiente a efecto de que sea evaluada su viabilidad de contratación.
- I.7. El mismo día 24 de febrero, se entregó la propuesta a la Titular de la División de Construcción, a la Subjefatura de División de Investigación de Costos y a la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, en la parte correspondiente y de conformidad a lo establecido en el numeral 5.18, inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, para su evaluación correspondiente.

II. MOTIVOS.

Una vez realizadas las evaluaciones correspondientes en el ámbito de competencia de cada una de las áreas mencionadas en el numeral I.7 de los antecedentes del presente instrumento y en uso de las prerrogativas que confieren los artículos 27, fracción III, 38, 39, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado de dichas evaluaciones arrojaron que la cotización de la persona moral **Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V.**

- ❖ Cuenta con la experiencia requerida.
- ❖ Cuenta con capacidad de respuesta inmediata.
- ❖ Cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios solicitados por el IMSS.
- ❖ Que asegura realizar el **“RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO PRIMIGENIO, No. 2-17380003-4-43891 Y NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, FORMALIZADO CON LA EMPRESA GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SON LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21, TRONCOSO”**, por un monto de **\$856,759.07 (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.), sin IVA**, con fecha de ejecución de los trabajos del **30 de agosto del 2019 al 30 de abril de 2020**, siendo un periodo de ejecución total de **245 días naturales**.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 27, establece que las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que se mencionan a continuación:

- I. *Licitación pública;*
- II. *Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. **Adjudicación directa.**

Asegurando en todo momento al IMSS las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aunado a lo anterior, las razones que soportan la presente adjudicación son:

- a. El importe del contrato no excede de los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- b. La suma de los montos de los contratos que se han realizado al amparo de este artículo no excede del treinta por ciento del presupuesto autorizado a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c. La cotización (Propuesta) presentada por la empresa **Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V.**, corresponde a los datos e información indicada en el presupuesto de los trabajos realizado por el área requirente, la cual destacó que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios, según escrito a que alude el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



- d. El procedimiento deriva de un contrato a precio alzado, el cual ante la imposibilidad de elaborar convenio alguno, hace necesario de conformidad a los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e. Cabe destacar que son trabajos ya ejecutados, situación por la que tampoco es necesario exigir la garantía de cumplimiento respectiva.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, y en referencia al escrito a que alude el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Área Requiriente se pronunció de la manera siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En la Ciudad de México, a **09 de febrero de 2021**, en las oficinas que ocupa la División de Construcción, de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, se reúnen los funcionarios públicos, Arq. María de Lourdes Segundo Julio, Titular de la División de Construcción, Ing. Gabriel Miguel Armenta, Titular de la Subjefatura de Construcción Zona Centro Sur, el Arq. Ernesto Gaona García, Residente de Obra, encargado del cierre administrativo del contrato de obra pública bajo la condición de precio alzado número 2-17380003-4-43891, de la "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso," con la finalidad de llevar acabo la formalización del presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

La adjudicación se realizó mediante el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-050GYR119-E9-2019, el día 27 de agosto de 2019, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 31, 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



I.1. Con fecha 29 de agosto de 2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Grupo Desarrollador Industrial S.A. de C.V., en adelante "El Instituto" y "El Contratista", respectivamente, celebraron el contrato de Obra pública bajo la condición de a precio alzado número 2-17380003-4-43891 y número de compromiso 4-43891, por un monto de \$10'108,626.83 (Diez millones ciento ocho mil seiscientos veintiséis pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, sin otorgamiento de anticipo, cuyo objeto es la "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso" ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con fecha de inicio el 30 de agosto de 2019 y fecha de terminación el 17 de diciembre de 2019 (Anexo A).

Los trabajos iniciaron el 30 de agosto de 2019 conforme a los estipulado en el contrato, es durante el proceso de demolición, que resultó necesario realizar diversas suspensiones, reprogramaciones y diferimientos de los trabajos, en razón de las causas justificaciones y motivos que aún con la debida planeación subsistieron, mismas que se describen a continuación:

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura | P. 06770, CDMX. Tel. (55) 5726 1700. Ext. 14851 | www.imss.gob.mx



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.2. El 23 de septiembre de 2019 se formalizó la suspensión temporal de forma parcial de los trabajos 01 del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 2-17380003-4-43891 y número de compromiso 4-43891 consistente en la "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso" ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, que se instrumenta con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144 de su Reglamento, por 90 (noventa) días naturales, del 21 de septiembre al día 19 de diciembre de 2019 (Anexo B).

I.3. El 20 de diciembre de 2019 se formalizó la suspensión temporal de forma parcial de los trabajos 02 del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 2-17380003-4-43891 y número de compromiso 4-43891 consistente en la "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso" ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, que se instrumenta con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144 de su Reglamento, por 45 (cuarenta y cinco) días naturales, del 20 de diciembre de 2019 al 02 de febrero de 2020 (Anexo C).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



I.4. El 03 de febrero de 2020, la Residencia de Obra notifica la reanudación de los trabajos del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 2-17380003-4-43891 y número de compromiso 4-43891 consistente en la "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso" ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, donde se reconoce una suspensión temporal y parcial de 135 (ciento treinta y cinco) días naturales del 21 de septiembre de 2019 al 02 de febrero de 2020 y un periodo pendiente de ejecución de los trabajos de 88 días naturales (**Anexo D**).

I.5. Con fundamento en los artículos 59 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 y 100 de su Reglamento, 5.65 y 5.66 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto, se dictamina técnica y legalmente procedente celebrar una **PRORROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS**

Impreso en el Pabellón de Prensa del Centro de Estudios y Asesoría Administrativa, S. P. 06770, CDMX. Tel. (55) 5726 1700. T. AL 1400. www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TRABAJOS del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 2-17380003-4-43891 y número de compromiso 4-43891, celebrado el 29 de agosto de 2019 entre "El Instituto" y "El Contratista", consistente en la "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso" ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en los siguientes términos:

Reconocer la suspensión parcial y temporal de los trabajos por un total de **135 (ciento treinta y cinco) días naturales**, del 21 de septiembre de 2019 al 02 de febrero de 2020, considerando 90 (noventa) días correspondiente a la **suspensión temporal de forma parcial de los trabajos 01 y 45** (cuarenta y cinco) días correspondiente a la **suspensión temporal de forma parcial de los trabajos 02**, con un plazo pendiente ejecución de 88 (ochenta y ocho) días naturales, contados del 21 de septiembre de 2019 al 17 de diciembre de 2019, fecha de terminación de los trabajos originalmente pactada.

Reconocer la prórroga en la fecha de terminación de los trabajos de acuerdo a la Cláusula Décima Sexta del Contrato primigenio, contemplando el día 03 de febrero de 2020, como fecha de reanudación de los trabajos y otorgando los 88 (ochenta y ocho) días naturales pendientes como plazo de ejecución dando como resultado un plazo total de ejecución de los trabajos de 110 (ciento diez) días naturales, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día **30 de abril de 2020**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Fechas	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo de suspensión parcial y temporal
30 de agosto de 2019 al 20 de septiembre de 2019	22 días naturales	
21 de septiembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019		90 días naturales
20 de diciembre de 2019 al 02 de febrero de 2020		45 días naturales
03 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020	88 días naturales	
30 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2020	110 días naturales	135 días naturales

SECRETARÍA DE ECONOMÍA | SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA | COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA | DIVISIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- RAZONES QUE SUSTENTAN Y MOTIVAN TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO.

II.1 Mediante oficio número UMF21-GDI/1A de fecha 13 de septiembre de 2019, "El Contratista" solicitó a la Residencia de Obra la ejecución de 16 (dieciséis) conceptos de obra, relativos a limpiezas, acarreo de mobiliario, desmantelamientos y desmontajes, mismos que fueron autorizados mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-04-EXT-2019, de fecha 17 de Septiembre de 2019, indicando que no es parte del alcance formalizado en el contrato número 2-17380003-4-43891, esto consta en las notas de bitácora número 52 y 59 (Anexo E).

II.2 Mediante oficio No.UMF21-GDI/3A de fecha 17 de septiembre de 2019, "El Contratista" solicitó a la Residencia de Obra la ejecución de 8 (ocho) conceptos de obra, relativos a desmantelamientos, desmontajes, acarreo y limpiezas, mismos que fueron autorizados mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-05-EXT-2019, de fecha 19 de Septiembre de 2019, indicando que no es parte del alcance formalizado en el contrato número 2-17380003-4-43891, esto consta en las notas de bitácora número 53 y 60 (Anexo F).

II.3 Mediante oficio número UMF21-GDI/3B de fecha 25 de septiembre de 2019, "El Contratista" solicitó a la Residencia de Obra la ejecución de 6 (seis) conceptos de obra, relativos a desmantelamientos, desmontajes y acarreo, mismos que fueron autorizados mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-06-EXT-2019, de fecha 27 de Septiembre de 2019, indicando que no es parte del alcance formalizado en el contrato número 2-17380003-4-43891, esto consta en las notas de bitácora número 54 y 61 (Anexo G).

Durango No. 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107

www.imss.gob.mx



ii.4 Mediante oficio número UMF21-GDI/3C de fecha 1° de octubre de 2019, "El Contratista" solicitó a la Residencia de Obra la ejecución de 9 (nueve) conceptos de obra, relativos a preliminares, desmantelamientos, desmontajes y protección de árboles, mismos que fueron autorizados mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-07-EXT-2019, de fecha 02 de Octubre de 2019, indicando que no es parte del alcance formalizado en el contrato número 2-17380003-4-43891, esto consta en las notas de bitácora número 55 y 62 y en la nota número 25 de la Bitácora de Obra Convencional (Anexo H).

Durango No. 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ii.5 Mediante oficio número UMF21-GDI/4A de fecha 7 de octubre de 2019, "El Contratista" solicitó a la Residencia de Obra la ejecución de 9 (nueve) conceptos de obra, relativos al levantamiento topográfico y forestal, para cumplir con el requerimiento de la Secretaría del Medio Ambiente, así como también desmantelamientos y desmontajes, mismos que fueron autorizados mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-08-EXT-2019, de fecha 09 de Octubre de 2019, indicando que no es parte del alcance formalizado en el contrato número 2-17380003-4-43891, esto consta en las notas de bitácora número 56 y 63 (Anexo I).

ii.6 Mediante oficio número UMF21-GDI/10C de fecha 17 de enero de 2020, "El Contratista" solicitó a la Residencia de Obra la ejecución de 5 (cinco) conceptos de obra, relativos al testimonio de fe de hechos ante notario público, para cumplir con el requerimiento del Estudio de Riesgo de Demolición, solicitado por la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Venustiano Carranza, así como también riego con agua, acarreo y limpiezas, mismos que fueron autorizados mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-09-EXT-2020, de fecha 21 de Enero de 2020, indicando que no es parte del alcance formalizado en el contrato número 2-17380003-4-43891, esto consta en las notas de bitácora número 57 y 64 (Anexo J).

ii.7 Mediante oficio número UMF21-GDI/16A de fecha 2 de marzo de 2020, "El Contratista" solicitó a la Residencia de Obra la ejecución de 8 (ocho) conceptos de obra, relativos a demoliciones de cuerpos adicionales a los edificios A, B y C, así como también desmontajes, mismos que fueron autorizados mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-10-EXT-2020, de fecha 04 de Marzo de 2020, indicando que no es parte del alcance formalizado en el contrato número 2-17380003-4-43891, esto consta en las notas de bitácora número 58 y 65 (Anexo K).

ii.8 En relación de lo antes descrito, con fecha 03 de junio de 2020, mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-23-2020 la Residencia de Obra del IMSS, solicitó a "El Contratista" presentar la información de los Conceptos No Previstos y con fecha 21 de Julio de 2020 mediante oficio UMF21-GDI/25, se entregó por parte de la Contratista, la siguiente información, como parte de la documentación requerida para envió a la División de Concursos y Contratos Concursos y Contratos (Anexo L):

- Resumen del presupuesto por partidas

Durango No. 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43881, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21. TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 236 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- Catálogo de Conceptos
- Análisis de Precios Unitarios
- Análisis de Costos Unitarios Básicos
- Listado de Insumos
- Costos Horarios
- Factor de Salario Real
- Costos Indirectos
- Costo por financiamiento
- Costo por Utilidad
- Costo por Cargos Adicionales
- Programa General de Obra
- Oficios de solicitud de conceptos no previstos
- Oficios de autorización de conceptos no previstos
- Notas de Bitácora de solicitud de conceptos no previstos
- Notas de Bitácora de autorización de conceptos no previstos
- Números Generadores

II.9 Mediante oficio No. 09538461 1CHC/0903/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, la División de Construcción remite a la División de Concursos y Contratos, el presupuesto 01, para la revisión de los precios unitarios extraordinarios (**Anexo M**).

II.10 Mediante oficio 09538461 1CH2/0537/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, la División de Concursos y Contratos remitió a la División de Construcción observaciones

Carretera 27, Torre Rubén, San Andrés Bello, Av. de las Estrellas, C. P. 06678, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107 www.imss.gob.mx

Durango No. 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

a los análisis de precios unitarios y a la documentación presentada que servirá de soporte para la elaboración del contrato solicitado (**Anexo N**).

II.11 La Residencia de Obra solicitó la atención a las observaciones realizadas mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-26/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020 y "El Contratista" presentó la documentación corregida mediante oficio UMF21-GDI/27 (**Anexo O**).

II.12 Mediante oficio No. 09538461 1CHC/1365/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la División de Construcción remite a la División de Concursos y Contratos, el presupuesto 01, para la revisión de los precios unitarios extraordinarios (**Anexo P**).

II.13 Mediante oficio 09538461 1CH2/0743/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, la División de Concursos y Contratos remitió a la División de Construcción, envió el visto bueno del costo directo de los precios unitarios (**Anexo Q**).

II.14 Posterior al visto bueno del costo directo de los conceptos extraordinarios por parte de la División de Concursos y Contratos, la División de Construcción, Área Responsable de la Ejecución, procedió a realizar la cuantificación generada de cada uno de los conceptos, conforme lo establece el numeral 7.1.3.1.1.2, primer párrafo, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, donde se señala lo siguiente:

"Realizar las acciones normativas y operativas en la planeación, programación, ejecución, supervisión, control, recepción de los trabajos, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia."

Por lo que, de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 4.3.4, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a la integración de la información respaldada por solicitudes registradas, así como la autorización de órdenes de trabajos y visto bueno de cantidades autorizadas a la fecha mediante oficio número OF-RO-GAGE/DEM21-27-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 (**Anexo R**) por la Residencia de Obra del IMSS, quien verifico los últimos trabajos solicitados en las

Av. Durango No. 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107

www.imss.gob.mx

Durango No. 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

notas de bitácora, de lo que se obtuvo el "Catálogo de conceptos no considerados originalmente" (**Anexo S**), con su unidad, cantidad, precio unitario conciliado e importe de cada concepto conciliado, obteniendo un monto total por conceptos no previstos en el catálogo original de **\$856,759.07 (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el cual se consideró el sobrecosto de los indirectos de la propuesta original, en la que incluye la mano de obra, los materiales, maquinaria, equipo científico, equipo de instalación permanente, personal profesional técnico administrativo y de servicios.

III.- RESOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO.

En forma conjunta la Residencia de Obra y "La Contratista" determinaron un total de 61 (sesenta y un) conceptos no considerados en los alcances originales del Contrato de Obra Pública bajo la Condición de Pago a Precio Alzado número 2-17380003-4-43891, con número de compromiso 4-43891, que al haber cumplido las "Premisas" y actualizado la hipótesis normativa contenida en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), resultan procedentes su pago que corresponderá al importes de los precios unitarios fuera de catálogo determinados, conforme a lo dispuesto por el artículo 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. - DICTAMINACIÓN:

De conformidad con los antecedentes técnicos y justificaciones citadas, en cumplimiento de la normatividad aplicable, es procedente adjudicar directamente el contrato sobre la condición de pago a precio unitarios, a la contratista **Grupo Desarrollador Industrial S.A. de C.V.**, relativo a los trabajos no considerados dentro de los alcances del contrato de obra pública bajo la condición de precio alzado número 2-17380003-4-43891, con número de compromiso 4-43891, requeridos para concluir los trabajos de la "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso", ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, por un monto de **\$856,759.07 (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, ejecutados en un plazo de 245 (dos cientos cuarenta y cinco) días naturales del 30 de agosto de 2019 al 30 de

www.imss.gob.mx

Durango No. 291. 2º Piso. Col. Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

abril de 2020, lo anterior de conformidad al programa de ejecución que se adjunta presente (**Anexo T**).

VI.- FUNDAMENTO LEGAL

En razón de lo antes descrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 229 y 230 de su Reglamento, mismos que se citan a continuación, se procede a la elaboración del presente dictamen para asentar la justificación técnica para el reconocimiento la realización de los trabajos que se precisaron en párrafos anteriores.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos..."

"Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

www.imss.gob.mx

www.imss.gob.mx

Durango No. 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06770, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14107

www.imss.gob.mx



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades."

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 229.- Las dependencias y entidades podrán reconocer trabajos no considerados en los alcances de los contratos de obras o servicios celebrados a precio alzado, cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I.- Se trate de trabajos provocados por factores ajenos a la dependencia o entidad contratante o al contratista; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o para incrementar la eficacia o seguridad de las mismas;
- II.- Se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos del contratista en el proyecto ejecutivo contratado, y
- III.- Se trate de trabajos en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los mismos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 225 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 230.- El reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de los contratos a precio alzado a que se refiere el artículo anterior procederá cuando la contratación de los mismos por las dependencias y entidades cumpla con lo siguiente:

I.- Se emita un dictamen por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia o entidad, en el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;

II.- Que los trabajos se incluyan en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, y

III.- Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establecen los artículos 41, 42 y 43 de la Ley.

El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate".

Es importante subrayar que para el caso que nos ocupa, se está en el supuesto del último párrafo del artículo 230 del RLOPSRM, que a letra dice:

"...Cuando previo a la firma del contrato correspondiente los trabajos extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales".

VI.- FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de este Dictamen Técnico, se llevaron a cabo en el periodo que comprendió del 30 de agosto de 2019 al 30 de abril del 2020.

El presente documento es una copia electrónica certificada, C. P. 86779, CIEPA. Tel. 55 5226 1216, Ext. 3600. www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO NÚMERO 2-17380003-4-43891, CON NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, CONSISTENTE EN LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO" Y SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 229 Y 230 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma el presente al margen y al calce por parte de los que en ella intervinieron para su elaboración.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Elaboró

Arq. Ernesto Gaona García
Residente de Obra – IMSS

Autorizó

Arq. Maria de Lourdes Segundo Julio
Titular de la División de Construcción



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 41, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A CONTINUACIÓN SE DETERMINAN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL S.A. DE C.V. PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE RECONOCIMIENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO NO. 2-17380003-4-43891 DE LA "DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO"

ECONOMÍA

Se cumple con el criterio de economía, toda vez que para llevar a cabo la autorización de los trabajos fuera del catálogo original requeridos a la contratista, se solicitó a la División de Concursos y Contratos la revisión de los precios unitarios extraordinarios, otorgando está el visto bueno del costo directo de los conceptos no considerados en el contrato original, por lo que posterior a este procedimiento la División de Construcción, como área responsable de la ejecución de los trabajos, realizó la cuantificación generada de cada uno de los conceptos, e integró la información que respalda su autorización por parte de la Residencia de Obra.

EFICACIA

Se cumple con el criterio de eficacia, ya que la empresa Grupo Desarrollador Industrial S.A. de C.V., cuenta con la capacidad técnica, económica y legal, para la ejecución de trabajos no considerados dentro del catálogo original del contrato a precio alzado número 2-17380003-4-43891, por ser este el Contratista que realizó los trabajos originalmente pactados.

EFICIENCIA

Se cumple con el criterio de eficiencia, ya que se contó con la disposición inmediata del Contratista, para la ejecución de los trabajos extraordinarios objeto de la contratación, conforme a los términos y condiciones requeridos por procedimiento constructivo de la Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



IMPARCIALIDAD

Se cumple con el criterio de imparcialidad, ya que de conformidad con el artículo 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la formalización del contrato por adjudicación directa para el reconocimiento de trabajos extraordinarios, se hará directamente al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados, sujeto a las formalidades del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HONRADEZ


Se cumple con dicho criterio, en virtud de que los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación, acataron cabalmente lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, previo a la determinación de llevar a cabo el procedimiento de contratación materia de este documento.

Transparencia


Se cumple con el criterio el criterio de transparencia, toda vez que el presente procedimiento de adjudicación directa, se hace del conocimiento del público en general a través del portal de transparencia del IMSS, de su sitio web y específicamente del portal "IMSS va a comprar, IMSS compró", cumpliendo con ello lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se emite el presente instrumento el día 09 del mes de febrero del 2021, en la Ciudad de México, por los servidores públicos que firman al margen y al calce para constancia.

Autorizó


Arq. Maria de Lourdes Segundo Julio
Titular de la División de Construcción

Elaboró


Arq. Ernesto Gaona García
Residente de Obra - IMSS



IV. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 27, fracción III, 38, 39, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73, 229 y 230 de su Reglamento, así como del numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, con el resultado presentado de las evaluaciones técnicas, económicas, legales y en virtud de que la persona moral **Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V.**, cumplió con las condiciones requeridas, se determina **ADJUDICAR** el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios número **2-17380003-4-43901**, correspondiente al **“RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO PRIMIGENIO, No. 2-17380003-4-43891 Y NÚMERO DE COMPROMISO 4-43891, FORMALIZADO CON LA EMPRESA GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SON LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21, TRONCOSO”**, por la cantidad de **\$856,759.07 (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.)**, sin IVA, con fecha de ejecución de los trabajos del **30 de agosto del 2019 al 30 de abril de 2020**, siendo un periodo de ejecución total de **245 días naturales**, conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y la propuesta presentada.

Por lo anterior, se le cita el día **5 de marzo del año en curso** a las **17:00** horas a efecto de formalizar contractualmente su propuesta en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, de este Instituto, ubicada en la calle de Durango N° 291, 2° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Garantía de cumplimiento:

La persona moral **Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V.**, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 230, del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, está exenta de presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que son trabajos ya ejecutados, sin embargo sí deberá presentar la garantía a que alude el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Leído el presente dictamen de adjudicación, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, siendo las **14:30 horas del día 3 de marzo de 2021**, se dio por concluido el presente acto, y no habiendo más que agregar por parte de los presentes, para constancia y efectos legales, a continuación firman de conformidad el presente documento.

Emiten

Lic. Juan Manuel Tayera Tejeda
Jefe de División de Concursos y Contratos

Lic. Francisco Hernández Alvarado
Subjefe División de Procedimientos de Contratación

Elaboró

Lic. Rafael Pérez Figueroa
Jefe de Área E0

Tania Estefanía Gutiérrez Castruita
Analista E2